



**DECRETO EDIL N° 237/2024**  
Sucre, 26 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 13, del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias otorga potestades *al Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia*".

Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.*

**POR TANTO:**

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO DISTINGUIR, con la EFIGIE DE LOS CERROS SICA SICA Y CHURUQUELLA a:

## **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**INSTITUCION QUE DEFIENDE A LA CLASE LABORAL Y LOS PRINCIPIOS SINDICALES**  
ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR, que el acto de distinción con la EFIGIE DE LOS CERROS SICA SICA Y CHURUQUELLA y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día jueves 26 de septiembre de 2024 a horas 18:00, en instalaciones del Salón Auditorio de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, deberá tomar las previsiones de rigor.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

Enrique Leño Palenque  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



C.C. Arch.  
Despacho Municipal  
Ase.Gral.